



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE BUENASBODAS

La Alcaldesa pedánea de la Entidad Local Menor de Buenasbodas hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de las siguintestatas y precios públicos:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por la estancia en la vivienda de mayores San Blas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos Buenasbodas, 7 de octubre de 2019.-La Alcaldesa pedánea, Sandra Ramírez Pineiro.

N.ºI.-5437